CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

25000088986382

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE NECOCHEA - SECRETARIA CIVIL, COM., LAB., Y CONT. ADM., SITO EN, Calle 56 Nro 3003 esq. 61

FECHA DE RECEPCIÓN EN

Sr.: DIEGO JAVIER BARRIOS BAZAN - INSSJYP

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	71/2025	N	CI	CIVIL		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los

MAIO, PASCUAL CARMELO c/ INSSJYP s/PRESTACIONES QUIRÚRGICAS

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

11 de febrero de 2025

Fdo.: EMANUEL ADOLFO VALLOTA

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE NECOCHEA

71/2025

MAIO, PASCUAL CARMELO c/ INSSJYP s/PRESTACIONES QUIRÚRGICAS

NECOCHEA, en igual fecha a la firma digital del presente.

Proveyendo presentación de la ACTORA de fecha 04/02/2025 13:11 "DENUNCIA INCUMPLIMIENTO. SE INTIME. SE APLIQUEN ASTREINTES.": Téngase presente lo solicitado por la peticionante.

Habida cuenta del incumplimiento denunciado y el delicado estado de salud de la amparista, **INTÍMESE al INSSJYP para que EN EL PLAZO DE CINCO DIAS**, a partir de la recepción de la presente, cumpla con la medida cautelar decretada en autos.

En consecuencia, brinde **cobertura de salud respecto** de la totalidad de las **obligaciones prestacionales y/o medicinales conforme los términos de la medida cautelar dictada en fecha 08/01/2025** y hasta tanto se dicte pronunciamiento definitivo en la presente tramitación.

Todo ello, **bajo apercibimiento de Ley.** (Arts. 34, 36, 37, 329 CPCCN).

NOTIFÍQUESE a los litigantes mediante cédula electrónica, DEOX u oficio conforme lo normado por el art. 400 CPCCN, según corresponda en su caso, **con la transcripción total del presente proveído.** (Arts. 34, 36, 135 CPCCN)

BERNARDO DANIEL BIBEL
JUEZ FEDERAL

#39633953#443220270#20250210133532391